

	<b>CIRCULAR REGLAMENTARÍA</b>	<b>P - 65 DE 2020</b>
---	-------------------------------	-----------------------

**FECHA:** Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO GENERAL

**ASUNTO:** CIERRE DE PROGRAMAS Y DISPOSICIONES POR FIN DE AÑO

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa:

1. Que debido a la finalización del plazo de ejecución del contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR para el otorgamiento de subsidios y/o incentivos y teniendo en cuenta el horario especial por fin de año establecido en el Manual de Servicios, se recibirán operaciones de crédito con fecha de redescuento hasta del día 30 de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de recursos, lo que ocurra primero, por lo tanto los incentivos y subsidios asociados al crédito se asignarán a las operaciones que queden en firme hasta esta fecha en los siguientes programas:

**LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA - LEC 2020:**

- LEC Reactivación Económica
- LEC Compra de Tierras
- LEC Agricultura por Contrato

**LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO DEL PLAN LEC EMERGENCIA – LEC E:**

- LEC El Campo No Para – Emergencia
- LEC Forward ante la Emergencia

2. El cierre del **Programa de Garantías ante la Emergencia** a partir del 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario a través de la Resolución No. 8 de 2020.
3. Que la **LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA PARA VICTIMAS**, se encuentra cerrada desde el día 23 de diciembre del año en curso por agotamiento de recursos. Sin embargo, la línea en condiciones ordinarias para víctimas continúa vigente.
4. Para el programa **A TODA MAQUINA** (Sin subsidio), a partir del 04 enero de 2021 los Intermediarios Financieros podrán continuar registrando operaciones de crédito a través del programa de crédito ordinario, con las condiciones financieras aplicables (sin subsidio) descritas en el numeral 4.2 “*Condiciones financieras sin subsidio a la tasa*” del Capítulo Cuarto Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO.
5. Se habilitan los programas para la ejecución del convenio LEC CUNDINAMARCA en los cuales el Departamento asumirá la totalidad del subsidio a la tasa a partir del cierre del segmento de la LEC nacional:

 <p><b>FINAGRO</b> Fondo para el Mejoramiento del Sector Agropecuario</p>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARÍA</b>	<b>P - 65 DE 2020</b>
--	-------------------------------	-----------------------

### CRÉDITOS INDEXADOS EN IBR

CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA DE CRÉDITO
593	IBR LEC CUNDINAMARCA 2020-2023 AGRICULTURA POR CONTRATO
594	IBR LEC CUNDINAMARCA 2020-2023 PARA COMUNIDADES NEGRAS AFROCOL RAIZALES Y/O PALENQUERAS
595	IBR LEC CUNDINAMARCA 2020-2023 EL CAMPO NO PARA EMERGENCIA

Estas operaciones se recibirán en orden de llegada ante FINAGRO y el subsidio de tasa será asignado hasta el agotamiento de los recursos. A través de la página web de FINAGRO se irá informando la ejecución de los recursos, en el link Estadísticas / Ejecución de Programas.

Las condiciones financieras y operativas de la LEC CUNDINAMARCA corresponden a las informadas en la Circular P-62 del 23 de diciembre de 2020 "Anexo operativo".

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Crédito e ICR y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



**FABIAN GRISALES OROZCO**  
Representante Legal Vicepresidente Financiero